

este, don Antonio Puertas López, carretera de Colonización de por medio. Inscrita al folio 200, tomo 1.116, libro 122 de Motril número 2, finca número 9.443.

Tipo de subasta: 6.093.000 pesetas.

Motril, 19 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.242.

## MURCIA

### Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 613/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Antonio Ballester Ruiz, y doña María Dolores Sánchez Coll, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de octubre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, los cuales se hallan en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Número 12. Piso segundo derecha de la escalera segunda que desemboca al zaguán segundo de lo que abren a la calle de Almenara, del bloque de edificación situado en esta ciudad de Murcia en la calle de este nombre, antes sin número, marcada hoy con los números 16, 18 y 20, sito en la planta segunda a la derecha según se llega a él por la citada escalera por la que tiene su acceso independiente. Destinado a vivienda, de tipo B, con superficie construida de 79 metros cuadrados y útil de 67,21 metros cuadrados, distribuido en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de

aseo. Inscrita al tomo 3.046, libro 236, sección octava, folio 86, finca número 19.443, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de 6.365.000 pesetas.

Murcia, 20 de mayo de 2000.—La Magistrada.—El Secretario.—53.181.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 170/97, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Guillén Albacete, contra «Hormigones y Piedra, Sociedad Limitada» y don Juan Octavio Martínez Ruiz (y esposa a efectos artículo 144 RH), he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 25 de octubre de 2000, para la segunda el día 29 de noviembre de 2000, y para la tercera el día 27 de diciembre de 2000, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda se aprobará el remate en el acto, y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda. Dicha consignación deberá acreditarse mediante resguardo de ingreso en firme (color rosa), no admitiéndose la presentación de resguardos provisionales de ingreso para subasta (color amarillo), puesto que no acreditan que dicha cantidad haya sido abonada en cuenta. Se informa a los postores que las devoluciones de las cantidades consignadas se efectuarán una vez recibido del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» el extracto confirmando el ingreso efectuado y extendido el correspondiente asiento en el Libro de Consignaciones, lo que supone una tardanza mínima, aproximada, de quince días.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa urbana: Parcela de terreno número 215, fase 1.ª de la ampliación de la urbanización «Los Balcones», término de Torreveja, campo de Salinas, partido de la Rambla, con superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 31 metros, calle Relámpago de la urbanización; sur, y oeste, en líneas de 31 metros y 31 metros 80 centímetros, respectivamente, resto de la que se segrega, y este, en línea de 33 metros 80 centímetros, avenida de Ángel García Rogel, de la urbanización, y hay construido un chalé modelo «RADA», que ocupa 120 metros cuadrados, incluido terraza y garaje, de planta baja con comedor estar, cocina, aseo y garaje, y planta alta con 4 dormitorios, baño y terraza, estando el resto de la parcela destinado a ensanche y zona ajardinada.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja 1, al tomo 1.590 del archivo, libro 495, de Torreveja, folio 56 vuelto, finca número 30.318.

Valor a efectos de primera subasta de la mitad indivisa: 16.614.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 4 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—53.245.

## ORTIGUEIRA

### Edicto

Don Matías Recio Juárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ortigueira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 127/1998-N, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-48265169, contra don Manuel Piñón Galdo, con documento nacional de identidad número 32.640.560-H, y doña Dolores Fernández Porbén, con documento nacional de identidad número 32.660.868-V, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que las cargas anteriores al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-